



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CIRCULAR N° 8/2022

Referente: Disponer por vía de excepción, que el asueto por el día del funcionario no docente del Consejo Directivo Central sea usufructuado el día 4 u 8 de abril de 2022, quedando comprendidos los funcionarios no docentes, becarios y pasantes.

Res. N°431/022, Acta N°6

Exp. 2022-25-1-000770

Fecha: 9/3/2022



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N°8/2022

Por la presente Circular N°8/2022 se comunica Resolución N°431/022 del Acta N°6 de fecha 9 de marzo de 2022, que transcribe a continuación;

VISTO: la celebración del día del funcionario no docente del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: que por Resolución N°2, Acta N°10 del 25 de marzo de 2003 el Consejo Directivo Central estableció el 28 de marzo de cada año como el día de asueto para los funcionarios No Docentes de este Consejo, debiéndose usufructuar el último viernes de marzo o el siguiente lunes, para no afectar el normal funcionamiento de las dependencias;

CONSIDERANDO: I) que el próximo 27 de marzo se realizará el *referéndum* sobre la Ley de Urgente Consideración;

II) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 7.812 del 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 16.017 del 20 de enero de 1989: *“Los funcionarios públicos que sean designados para integrar Comisiones Receptoras de Votos, en caso de ejercer sus funciones, tendrán asueto el día siguiente al de la elección (...)”*;

III) que a efectos de no perjudicar el normal funcionamiento del servicio, este Consejo entiende pertinente, por vía de excepción, otorgar como día de asueto para los funcionarios no docentes, becarios y pasantes de la Unidad Ejecutora 01 el día 4 u 8 de abril de 2022;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

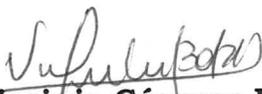
1) Disponer, por vía de excepción, que el asueto por el día del funcionario no docente del Consejo Directivo Central sea usufructuado el día 4 u 8 de abril de 2022, quedando comprendidos los funcionarios no docentes, becarios y pasantes.

2) Establecer que las jefaturas de las oficinas deberán coordinar los asuetos a los efectos de no perjudicar el normal funcionamiento del servicio.

/Firmado:/Prof. Robert Silva García, Presidente

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN

AFF